

<b>PAIS:</b>	<b>BRASIL</b>
<b>PROYECTO:</b>	<b>Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Fundamental y Valorización del Magisterio. FUNDEF y FUNDEB.</b>
<b>INFORMACION ADICIONAL:</b>	<p>El Plan Plurianual 1996 / 1999 estableció como prioridad política la enseñanza de nivel básico. Con objeto de estimular su desarrollo, propuso una serie de medidas, entre las que se destaca la Enmienda Constitucional N° 14, de Septiembre del 96. Ella reafirmó mecanismos para que los estados, Distrito Federal y municipios cumplieran la disposición constitucional de aportar el 25% de las recaudaciones de impuestos y de otras transferencias a la mantención y desarrollo de la enseñanza. Establece, también, que el 60% de los recursos destinados por ley a la educación sea destinado a la enseñanza elemental o básica.</p> <p>Dicha enmienda creó el Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Enseñanza Fundamental y Valorización del Magisterio, con recursos del estado y el municipio, para garantizar una efectiva inversión en la enseñanza de este nivel. Alimentado por una proporción establecida de los ingresos municipales y estatales, el Fondo busca generar condiciones para incrementar la inversión por alumno, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y el fortalecimiento de la profesión docente. Intenta, también, corregir desigualdades regionales y sociales en materia educativa en los próximos 10 años, asignando a la Unión de Estados la responsabilidad de complementar los recursos toda vez que los recursos locales resulten insuficientes para financiar el valor mínimo por alumno definido a escala nacional.</p> <p>El Fondo permite transferir recursos financieros en favor de escuelas públicas de enseñanza básica y también a las escuelas de educación especial administradas por organizaciones no-gubernamentales sin fines de lucro.</p> <p>El Fondo provee financiamiento para la educación a través de una política de transferencia de recursos tributarios de un nivel de gobierno a otro e intenta asegurar que a escala local que los recursos sean destinados efectivamente a la educación y gastados en ella. Además, por el hecho de transferir los recursos financieros a cuentas bancarias en cada Estado a las que tienen acceso los responsables de la educación básica, busca instaurar un sistema más transparente de asignación y gasto de recursos, optimizando su utilización.</p> <p>La estrategia propuesta por el Fondo para el financiamiento de la educación constituye una estrategia novedosa que persigue los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• priorizar la enseñanza básica, asegurando el financiamiento de este nivel de enseñanza. De hecho, el 25% de los impuestos locales recaudados deben ser destinados a los gastos en educación, correspondiendo al nivel básico el 15 %. El 10% restante queda disponible para los restantes niveles</li> </ul>

educativos;

- igualar recursos por estudiante a nivel nacional, estableciendo una cantidad mínima anual por alumno que cuando no es posible financiar por la vía de recaudaciones locales debe ser aportada por el gobierno federal;
- garantizar un padrón mínimo de calidad de enseñanza, independiente de las diferencias locales y regionales, al asegurar el financiamiento mínimo establecido por alumno;
- proveer recursos para incrementar los niveles salariales del magisterio, intentando mejorar los desempeños en la sala de clases y restituir la dignidad a la profesión docente.

Las fuentes de los recursos del Fondo provienen de:

- 15% de las recaudaciones de los Estados y Distrito Federal por concepto de impuestos y otros gravámenes (ICMS de Estados y Municipios, Fondo de Participación de los Estados FPE, QP-IPI/ exportación estadales);
- 15% de las recaudaciones de los Municipios por concepto de impuestos, patentes y otros (QP-ICMS transferida a los municipios, Impuestos sobre productos industrializados FPM, QP.-IPI/ exportación municipales).

La instauración del Fondo y la aplicación de sus recursos no exime a los Estados, Distrito Federal y Municipios de la obligatoriedad de aportar al financiamiento de la enseñanza:

- por lo menos el 10% de los ingresos por concepto de ICMS, FPE, FPM e IPI. De este modo, los recursos previstos para el Fondo, sumados a los referidos en el punto anterior, deben garantizar la aplicación de un mínimo del 25% de estos impuestos y transferencias para el mejoramiento de la educación;
- por lo menos 25% de otros impuestos y transferencias, debiendo obligatoriamente destinar un 60% de ellos a la educación básica.

En cada Estado, la distribución de los recursos del Fondo entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales se realiza de acuerdo al número de alumnos matriculados anualmente en las escuelas registradas en las redes de educación básica. Este cálculo se basa en la proporción entre los recursos previstos para el Fondo y la matrícula total de enseñanza básica del año anterior, corregida de acuerdo a una estimación de las nuevas matrículas, medida en términos de matrícula presencial. El valor mínimo anual por alumno es determinado por el Presidente de la República, correspondiendo a US\$ 300 para el año 97. Cuando los recursos locales no alcanzan para cubrir estos costos, corresponde a la Unión de Estados complementar el financiamiento. De esta forma, se regula el financiamiento de actividades educacionales con recursos propios, y se destina una parte para compensar diferencias regionales.

La distribución de los recursos del Fondo, a partir del año 1998,

considerará la diferenciación del costo/alumno según niveles de enseñanza (1° a 4° grado, 5° a 8° grado) y tipos de establecimientos (establecimientos de educación especial y escuelas rurales)

Los recursos financieros aportados por el Fondo deben ser destinados a finalidades específicas.

Al menos el 60% de ellos debe gastarse en remuneración de los maestros en ejercicio activo de la enseñanza pública, pudiendo, durante los primeros 5 años ocupar parte de ellos en la capacitación de profesores legos. El 40% restante obligatoriamente debe destinarse a mantención y desarrollo de la enseñanza, financiando actividades de capacitación y perfeccionamiento de profesionales de la educación, gastos en bienes y servicios directamente vinculados a la enseñanza, becas de estudio, adquisición de material didáctico, entre otros.

El Fondo contempla un mecanismo de control por parte de la comunidad sobre la distribución y gasto de los fondos públicos. Esta función corresponde a consejos organizados en el ámbito municipal, estadual, y federal, instaurando una gestión colegiada. Su composición varía según el nivel administrativo al que corresponden, incluyendo la participación no remunerada de representantes de distintos sectores vinculados al desarrollo de la educación (autoridades del poder ejecutivo de los respectivos niveles, representantes de Consejos de Educación, de asociaciones gremiales y de padres de familia).

La reciente aplicación de este mecanismo impide la presentación de resultados, pero es posible señalar que existe consenso en destacar su importancia para el desarrollo de la educación en el Brasil. Existe, también, cierta preocupación respecto de los consejos encargados de su supervisión y la influencia de factores políticos y personales en la designación de sus integrantes. Estudios recientes basados en simulaciones (IPEA, 98) sostienen que, pese a las innovaciones introducidas, persistiría en Brasil la desigualdad en la distribución de recursos para la educación. En este sentido, se destaca la necesidad urgente de investigar sobre el costo efectivo que tiene para el sistema el alumno matriculado en enseñanza básica, con objeto de lograr la determinación de un valor más adecuado para el gasto mínimo alumno/año correspondiente a una educación equitativa y de calidad. Señalan, por último, que el impacto del Fondo sobre los resultados educacionales depende de la disposición para hacer llegar los recursos a los profesores, en la sala de clases, y/o la capacitación de profesores legos.